



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2016 01334 00
Demandante	CREARCOOP
Demandado	Blanca Llined Espinoza De Castrillón
Asunto	Reconoce personería

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **JUAN ESTEBAN MARTINEZ SANCHEZ**, quien se identifica con T.P 239.666 del C.S.J, para representar a la parte demandada **BLANCA LLINED ESPINOZA DE CASTRILLÓN**, para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955fd2467a4572fc58b29f3434daec7d74fa438e291464bcc97bc75f0fdcdb5**

Documento generado en 28/06/2021 06:21:25 PM